


|                                                                                                                                  |                                          |          |         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|----------|---------|
| <br>DEPARTAMENTO DEL META<br>NIT. 892.000.148-8 | ESTUDIOS PREVIOS<br>CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO:  | F-BS-05 |
|                                                                                                                                  |                                          | VERSIÓN: | 07      |

Villavicencio, 18 de septiembre de 2025

**DEPENDENCIA:** DIRECCION DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

**LUZ NELLY MONZÓN DÍAZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.373.611 de Villavicencio, en calidad de Directora Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, nombrada mediante Decreto 583 del 11 de diciembre de 2024 y posesionada según consta en acta 140 de fecha 12 de diciembre de 2024, facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, mediante Decreto 275 del 22 de mayo de 2020, quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO.

**BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS:** Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número 2024005500085 según certificado expedido el 11 de septiembre de 2025.

**RUBRO / PRESUPUESTO:** Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:


| No. CD P       | Fecha Expedición | Trazador Presupuestal | No. CPC | Rubro Presupuestal                                             | Situación (SSF - CFF aplica solo regalías) | Valor CDP        | Valor a Ejecutar |
|----------------|------------------|-----------------------|---------|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|------------------|------------------|
| 4380           | 17/09/2025       | N/A                   | 83112   | 030701 -<br>2.3.45.4503.1000.0<br>01.2.3.2.02.02.008<br>- 20RB | N/A                                        | \$ 17.640.000,00 | \$ 16.590.000,00 |
| <b>TOTALES</b> |                  |                       |         |                                                                |                                            | \$ 17.640.000,00 | \$ 16.590.000,00 |

**OBJETO A CONTRATAR:** EL DEPARTAMENTO para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar:

**FORTALECIMIENTO DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE TODAS LAS ACCIONES PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO EN LOS VEINTINUEVE (29) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.**

**ÍTEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:** El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado en la plataforma electrónica del SECOP, de la siguiente manera:

| CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA - | VALOR         |
|---------------|-------------------------------------------------------|---------------|
| 80111600      | GRD_SERVICIOS PROFESIONALES-35                        | \$ 25.793.333 |

|                                                                                                                                  |                                          |          |         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|----------|---------|
| <br>DEPARTAMENTO DEL META<br>NIT. 892.000.148-8 | ESTUDIOS PREVIOS<br>CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO:  | F-BS-05 |
|                                                                                                                                  |                                          | VERSIÓN: | 07      |

\* **UNSPSC:** El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios.

**TÉRMINO DE EJECUCIÓN**      **DOS (2) MESES Y DIECINUEVE (19) DIAS**

**LUGAR DE EJECUCIÓN**  
 (Relacionar todos los municipios en que se ejecutará el contrato)  
 En los veintinueve (29) municipios del Departamento Meta.

El Acta de Inicio deberá ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

**VALOR DEL CONTRATO**  
**DIECISISEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 16.590.000,00)**

**FORMA DE PAGO:**

El departamento del Meta pagara al CONTRATISTA, el valor del contrato correspondiente a un periodo de ejecución de **DOS (2) MESES Y DIECINUEVE (19) DIAS**, calculado con base en o sobre un valor mensual de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$6.300.000)**, distribuidos de la siguiente manera:

- A. Un (1) primer pago proporcional a los días efectivamente ejecutados del periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el último día del mes calendario del inicio de ejecución del contrato, es decir, hasta el día treinta (30) para efectos contables.
- B. Dos (2) pagos mensual correspondientes a meses completos de ejecución hasta el último día del mes calendario, es decir, hasta el día treinta (30) para efectos contables.
- C. Un (1) último pago equivalente al número de días restantes necesarios para completar los **DOS (2) MESES Y DIECINUEVE (19) DIAS** de ejecución contractual.


Parágrafo: Todos los pagos se realizarán previa certificación expedida por el supervisor del contrato, así como la presentación de los soportes que acrediten que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social (ESP, fondo de pensiones y ARL) y demás obligaciones legales que le sean aplicables.

**ESTUDIO TÉCNICO**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:**

La ley 1523 de 2012 define la reducción del riesgo como un proceso que busca modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes y evitar nuevo riesgo en el territorio a través de "medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos."

Teniendo en cuenta que mediante Ordenanza No. 995 de 2018 se modifica la estructura de la administración central del Departamento del Meta y se determinan las funciones de sus

|                                                                                                                                  |                                          |          |         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|----------|---------|
| <br>DEPARTAMENTO DEL META<br>NIT. 892.000.148-0 | ESTUDIOS PREVIOS<br>CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO:  | F-BS-05 |
|                                                                                                                                  |                                          | VERSIÓN: | 07      |

dependencias, incluyendo en el numeral 1.5 del artículo 2 de la citada la creación de la Dirección para la Gestión del Riesgo de Desastres adscrita al despacho del Gobernador, y siendo actualizado mediante Decreto No. 251 de 2019 el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta global de la Gobernación del Meta Administración Central, en el cual se incluyó cinco (5) cargos de planta en la dirección para el desarrollo de las funciones misionales como son acciones de prevención, mitigación, atención y rehabilitación de situaciones de conocimiento y reducción del riesgo y el manejo de desastres, por lo que se evidencia que el personal adscrito no es suficiente para el desarrollo de las actividades misionales ni aquellas enfocadas a la inversión en las necesidades de las comunidades metenses, por lo tanto, resulta fundamental contratar personal profesional que contribuya a estructurar medidas que generen soluciones y permitan implementar actividades en caso de que existan riesgos inminentes, por lo que es necesario contar con el personal que responda a las múltiples necesidades que se lleguen a presentar las cuales se pueden mitigar y suplir con los procesos de contratación pública.

Que en el plan de desarrollo departamental busca desarrollar el proyecto identificado con BPIN 2024005500085: **DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO EN EL DEPARTAMENTO DEL META** y que tiene como actividad "Brindar asistencia técnica a los 29 municipios para fortalecer la capacidad logística, operativa y administrativa en la Dirección Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres", generando como resultado el desarrollo de la meta. "Brindar asistencia técnica a los 29 municipios para fortalecer la capacidad logística, operativa y administrativa en la Dirección Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres.


Que la necesidad técnica de la Dirección para la Gestión del Riesgo de Desastres es contar con un perfil de un **profesional en contaduría o afines con especialización y experiencia en finanzas públicas y contratación**, para apoyar las actividades de carácter financiero y económico de la Dirección Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres necesarias para la reducción del riesgo; por lo que al no existir personal suficiente que presente las enunciadas soluciones, se debe contratar un **contador público o afines con especialización y experiencia en finanzas públicas y contratación**, para lo cual se solicitó a la gerencia de talento humano se expidiera certificación de insuficiencia de planta de personal.

#### ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

EL DEPARTAMENTO cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo "El Gobierno de la Unidad", considera necesario contratar un **profesional en contaduría o afines con especialización** y cinco (5) años de experiencia profesional de los cuales un (1) año debe ser relacionada con el objeto del contrato o título profesional con dos (2) especializaciones y tres (3) años de experiencia profesional de los cuales un (1) año debe ser relacionada con el objeto del contrato, para la **FORTALECIMIENTO DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE TODAS LAS ACCIONES PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO EN LOS VEINTINUEVE (29) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.**

#### DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD:


| No. | DOCUMENTO                                                                                                                           | APLICA | NO APLICA |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------|
| 1   | Solicitud Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión para Ejecución de Recursos. (Recursos de Inversión). F-BS-01. | X      |           |
| 2   | Certificado del Registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Recursos de Inversión). F-PE-19.   | X      |           |

|                                                                                                                                  |                                                  |          |         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|----------|---------|
| <br>DEPARTAMENTO DEL META<br>NIT. 892.000.148-B | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>CONTRATACIÓN DIRECTA</b> | CÓDIGO:  | F-BS-05 |
|                                                                                                                                  |                                                  | VERSIÓN: | 07      |

|    |                                                                                                                                         |   |  |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--|
| 3  | Solicitud Certificado de no Existencia de Personal F-BS-38                                                                              | X |  |
| 4  | Certificado de no Existencia de Personal. F-BS-03.                                                                                      | X |  |
| 5  | Presupuesto Oficial. F-BS-13.                                                                                                           | X |  |
| 6  | Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. F-BS-03.                                                                          | X |  |
| 7  | Certificado de Disponibilidad Presupuestal.                                                                                             | X |  |
| 8  | Estudios Previos Contratación Directa. F-BS-05.                                                                                         | X |  |
| 9  | Invitación a Presentar Propuesta. F-BS-06.                                                                                              | X |  |
| 10 | Certificado de Idoneidad del Proponente. F-BS-09                                                                                        | X |  |
| 11 | Test de Competencias según nivel: Profesional F-BS-18, Técnico F-BS-19, Asistencial F-BS-20, prestación de servicios, (Persona Natural) | X |  |
| 12 | Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información. F-TIC-11                                               | X |  |

**DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR:**

| No. | DOCUMENTO                                                                                                                                                                                                             | APLICA | NO APLICA |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------|
| 1   | Propuesta                                                                                                                                                                                                             | X      |           |
| 2   | Formato único hoja de vida de la función pública                                                                                                                                                                      | X      |           |
| 3   | Publicación proactiva declaración bienes rentas y registro de conflicto de interés                                                                                                                                    | X      |           |
| 4   | Formato declaración de rentas e impuestos complementario. (Persona Jurídica)                                                                                                                                          |        | X         |
| 5   | Soportes que acrediten la formación académica consignada en la hoja de vida, (un solo archivo pdf)                                                                                                                    | X      |           |
| 6   | Soportes que acrediten la experiencia consignada en la hoja de vida, (un solo archivo pdf)                                                                                                                            | X      |           |
| 7   | Documento de identificación, (copia de ambas caras legibles)                                                                                                                                                          | X      |           |
| 8   | Certificado de existencia y representación legal y/o certificado de matrícula mercantil, no superior a 30 días de expedición                                                                                          |        | X         |
| 9   | Registro Único Tributario RUT, vigente                                                                                                                                                                                | X      |           |
| 10  | Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años), Este requisito se validará en la etapa de selección del proveedor.                                                                 | X      |           |
| 11  | Certificación bancaria de la cuenta en que se harán los pagos pactados (fecha de expedición no superior a 90 días)                                                                                                    | X      |           |
| 12  | Certificado de afiliación al sistema de salud y pensión o planilla en la que conste pago de aporte del mes en el que se firma el contrato. (Persona Natural)                                                          | X      |           |
| 13  | Certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal, donde acredite que se encuentra a paz y salvo con los aportes a seguridad social y parafiscales durante los últimos 6 meses. (Persona Jurídica) |        | X         |
| 14  | Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación inferior a 30 días de expedición. (persona natural y/o persona jurídica)                                                 | X      |           |
| 15  | Certificado de antecedentes fiscales expedido por Contraloría General de la República inferior a 30 días de expedición. (persona natural y/o jurídica)                                                                | X      |           |
| 16  | Certificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional y Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas                                                                                      | X      |           |

|                                                                                                                                  |                                                   |          |         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|----------|---------|
| <br>DEPARTAMENTO DEL META<br>NIT. 892.000.148-8 | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/> CONTRATACIÓN DIRECTA</b> | CÓDIGO:  | F-BS-05 |
|                                                                                                                                  |                                                   | VERSIÓN: | 07      |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                |   |   |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|
|    | Correctivas RNMC inferior a 30 días de expedición, en un solo archivo pdf.                                                                                                                                                                     |   |   |
| 17 | Autorización para consultar los antecedentes de delitos sexuales expedidos por la Policía Nacional de Colombia.                                                                                                                                |   | X |
| 18 | Certificación de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.                                                                                                         |   | X |
| 19 | Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), expedido por la autoridad competente, de acuerdo con la ley 2097 del 2 de julio del 2021.                                                                                   | X |   |
| 20 | Certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural) | X |   |
| 21 | Certificado de antecedentes disciplinarios legible expedido por la entidad correspondiente (cuando aplique según la profesión. Ejemplo: Abogados certificación del consejo superior de la judicatura).                                         | X |   |
| 22 | Tarjeta profesional legible.                                                                                                                                                                                                                   | X |   |

\*Si es necesario incluir nuevos documentos deberán crearse las casillas después del último ítem relacionado.

### ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO

Para la futura contratación se cuenta con un presupuesto oficial el cual fue obtenido teniendo como base la tabla de honorarios establecida en el Decreto 115 del del 30 de enero de 2020 "Mediante el cual se establece los requisitos, equivalencias y criterios para determinar los honorarios de contratistas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de la administración central del Departamento del Meta".


### OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

**OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.** En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato EL DEPARTAMENTO se obliga a:

1. Constituir Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista.
5. Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
6. Elaborar y tramitar a través del Supervisor la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

**OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.** El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).


|                                                                                                                                  |                                          |          |         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|----------|---------|
| <br>DEPARTAMENTO DEL META<br>NIT. 892.000.146-8 | ESTUDIOS PREVIOS<br>CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO:  | F-BS-05 |
|                                                                                                                                  |                                          | VERSIÓN: | 07      |

2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No. 075 del 01 de marzo de 2021 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

## OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

### GENERALES


1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.
3. El contratista deberá allegar certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural).
4. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
6. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
7. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
9. Entregar el informe de actividades al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes, cumplido el periodo mensual de ejecución del contrato.
10. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo con el acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.

|                                                                                                                                  |                                          |          |         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|----------|---------|
| <br>DEPARTAMENTO DEL META<br>NIT. 892.000.148-B | ESTUDIOS PREVIOS<br>CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO:  | F-BS-05 |
|                                                                                                                                  |                                          | VERSIÓN: | 07      |

13. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
14. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
15. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
16. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
17. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

#### **AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**

1. Dar cumplimiento al Decreto 053 de 2020 que prohíbe la compra, utilización y suministro de plástico de un solo uso no biodegradable.
2. Adquirir y utilizar bienes y servicios amigables con el medio ambiente.
3. Aportar a los aspectos ambientales: Ahorro de energía (apagar equipos), ahorro de agua (utilizar sólo la necesaria) y ahorro de papel (hacer uso del correo e imprimir a doble cara y solo lo necesario).
4. Hacer disposición adecuada de residuos en puntos ecológicos (Blanco: Aprovechables, Verde: Orgánicos Aprovechables, Negro: No Aprovechables) y papeleras (Papel de Oficina).
5. Acatar las responsabilidades establecidas en el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
  - a. Procurar el cuidado integral de su salud.
  - b. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
  - c. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
  - d. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
  - e. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
6. Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.2.2.18. Exámenes médicos ocupacionales y en el Decreto 723 de 2013 artículo Artículo 18. Exámenes médicos ocupacionales, el cual establece que "las personas que tengan contrato formal de prestación de servicios en ejecución tendrán un plazo de seis (6) meses para practicarse un examen preocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. Para los contratos que se suscriban con posterioridad a la entrada en vigor del presente decreto dicho plazo aplicará a partir del perfeccionamiento del mismo"
7. Conocer los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus actividades y aplicar las medidas establecidas para su control, matriz F-MC-20 IPVER "Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles".
8. Informar oportunamente al supervisor de contrato y al área de seguridad y salud en el trabajo, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales, actos y condiciones subestándar, daños a la propiedad o al medio ambiente.
9. Realizar y promover pausas activas durante la jornada laboral.

|                                                                                                                                  |                                          |          |         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|----------|---------|
| <br>DEPARTAMENTO DEL META<br>NIT. 892.000.146-B | ESTUDIOS PREVIOS<br>CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO:  | F-BS-05 |
|                                                                                                                                  |                                          | VERSIÓN: | 07      |

10. Contribuir al cumplimiento de las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema de Gestión Ambiental (Ambiente de trabajo libre de sustancias psicoactivas, alucinógenos, enervantes o que creen dependencia como cigarrillo, vapeadores o alcohol)

11. Cumplir con las normas de seguridad vial (uso adecuado del cinturón de seguridad, casco, respetar límites de velocidad, entre otros)

### ESPECÍFICAS:

1. Apoyar en las actividades de carácter financiero y económico de la Dirección Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres necesarias para la reducción del riesgo.
2. Adelantar en seguimiento de las parciales en materia contractual de los contratistas que se surtan en la Dirección Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres
3. Asistir a reuniones, comités, capacitaciones y demás que sean indicados por la Dirección Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento para la reducción del riesgo.
4. Elaborar los estudios de mercado requerido en los procesos contractuales de la Dirección Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento.
5. Elaborar los estudios del sector requerido en los procesos contractuales de la Dirección Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento
6. Apoyar en las acciones administrativas que se requieran para la ejecución de los procesos que desarrolle la Dirección Departamental para la Gestión del Riesgo necesarios para la reducción del riesgo
7. Dar respuesta oportuna a los requerimientos que le sean asignados por la Dirección.
8. Brindar apoyo en el seguimiento al cumplimiento de la Metas de Plan de Desarrollo Departamental.
9. Las que sean acorde a la idoneidad, perfil académico del contratista y demás actividades que se requiera por la Dirección Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres para el cumplimiento de la Misión.

### DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL (Persona Natural)

En atención a lo contemplado en el Decreto 768 del 10 de mayo de 2022, se hace necesario determinar la clase de riesgo laboral de la presente contratación.

Si el proveedor debe realizar actividades con diferentes clases de riesgo, este se establece teniendo en cuenta la actividad que genere el mayor riesgo. (Decreto 723 de 2013 Art. 11).


Si realiza desplazamientos para la ejecución de las actividades la clase de riesgo debe ser mínimo II. Según lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018:

- Al contratista le corresponde pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II y III.
- El contratante debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.

| DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL                                                                                                                                                                                                                                                  | Código de Actividad |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Analizadas las obligaciones del contratista, conforme al decreto 768 del 16 de mayo de 2022 y circular interna de la entidad, se establece que el código de la actividad del riesgo laboral del contratista es: (Aplica para persona natural)<br>(Para persona jurídica debe indicar N/A) | 3 7110 01           |

### ESTUDIOS JURÍDICOS

### MODALIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

|                                                                                                                                  |                                          |          |         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|----------|---------|
| <br>DEPARTAMENTO DEL META<br>NIT. 892.000.146-8 | ESTUDIOS PREVIOS<br>CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO:  | F-BS-05 |
|                                                                                                                                  |                                          | VERSIÓN: | 07      |

En consideración al objeto de la contratación, su cuantía y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 numeral 4 literal h, la contratación se adelantará mediante la modalidad de selección: “**Contratación Directa**”. En este sentido el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 3º define que los Contratos de Prestación de Servicios como los que: “Celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, estos contratos, sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos general relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.”

A su vez, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. Prevé: “**Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)

Son contratos de prestación de servicios los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.


Por las razones expuestas, la modalidad de selección y los fundamentos jurídicos descritos, se justifica el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

## DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS

En términos generales, las inhabilidades e incompatibilidades son aquellas circunstancias creadas por la Constitución o la ley que constituyen limitaciones a la capacidad para contratar con las entidades estatales y obedecen a la falta de aptitud o a la carencia de una cualidad, calidad o requisito del sujeto que lo incapacita para poder ser parte en una relación contractual con dichas entidades, por razones vinculadas con los altos intereses públicos envueltos en las operaciones contractuales que exigen que éstas se realicen con arreglo a criterios de imparcialidad, eficacia, eficiencia, moralidad y transparencia.

El régimen de inhabilidades e incompatibilidades excluye a ciertas categorías de personas del proceso de contratación, generando incapacidades especiales, impedimentos y prohibiciones de variada naturaleza, que en cierta medida afectan el derecho a la personalidad jurídica traducido, a su turno, en el principio general de capacidad legal. La inobservancia a este régimen es causal de nulidad del contrato celebrado.

El conflicto de interés se entiende como la situación de prohibición para el servidor público de adelantar una actuación frente a la cual se tenga un interés particular en su regulación, gestión, control y decisión, ya sea amistad, sociedades, compromisos, negocios, promesas, intereses económicos, intereses negociables o similares, puede ser de forma directa o indirecta y que se pueda demostrar claramente durante las etapas del proceso de selección y del contrato, por lo anterior se debe dar cumplimiento a lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, situación que se evidenciará con el

|                                                                                                                                  |                                                  |          |         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|----------|---------|
| <br>DEPARTAMENTO DEL META<br>NIT. 892.000.148-8 | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>CONTRATACIÓN DIRECTA</b> | CÓDIGO:  | F-BS-05 |
|                                                                                                                                  |                                                  | VERSIÓN: | 07      |

diligenciamiento del Aplicativo de la Función Pública disponible en el Link <https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/sigep>.


### ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 en desarrollo del futuro contrato, los riesgos que afectan al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas, deben ser considerados.

Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el futuro contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

| N. | CLASE   | FUENTE  | ETAPA     | TIPO                  | DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)    | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO              | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA   | ¿AQUÍ SE LE ASIGNA? | TRATAMIENTO/ CONTROL A SER IMPLEMENTADO                                                      | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO |                |                       | AFECTACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO PROBABILIDAD | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO IMPACTO | FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO | Monitoreo y revisión           |                                        |             |
|----|---------|---------|-----------|-----------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-------------|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|----------------|-----------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------|----------------------------------------|-------------|
|    |         |         |           |                       |                                                       |                                                       |              |         |                       |             |                     |                                                                                              | PROBABILIDAD                    | IMPACTO        | VALORACIÓN DEL RIESGO |                                         |                                                                 |                                                        |                                               | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad                           |             |
| 1  | General | Interno | Ejecución | Riesgos Operacionales | Que el contratista sufra una enfermedad o incapacidad | Que se afecte el cumplimiento del servicio contratado | Raro         | Menor   | 3                     | Riesgo Bajo | Contratista         | Afiliación a Riesgos profesionales, personal idóneo con experiencia y medidas de autocuidado | Raro                            | Insignificante | 2                     | Riesgo Bajo                             | No                                                              | Supervisor                                             | Contratación                                  | Terminación de Contrato.       | Según periodicidad de la forma de pago | Supervisión |


|                                                                                                                                  |                                                  |  |          |         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|--|----------|---------|
| <br>DEPARTAMENTO DEL META<br>NIT. 892.000.148-B | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |  | CÓDIGO:  | F-BS-05 |
|                                                                                                                                  |                                                  |  | VERSIÓN: | 07      |

|   |         |         |           |                       |                                                         |                                                                             |      |       |   |             |                          |                                             |      |                |   |             |    |            |           |                          |             |                                        |
|---|---------|---------|-----------|-----------------------|---------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|------|-------|---|-------------|--------------------------|---------------------------------------------|------|----------------|---|-------------|----|------------|-----------|--------------------------|-------------|----------------------------------------|
| 2 | General | Interno | Ejecución | Riesgos Operacionales | Que no se cumpla oportunamente con las tareas asignadas | Demora en la ejecución del contrato                                         | Raro | Menor | 3 | Riesgo Bajo | Supervisor y Contratista | Seguimientos, previos a los pagos           | Raro | Insignificante | 2 | Riesgo Bajo | No | Supervisor | Ejecución | Terminación de Contrato. | Supervisión | Según periodicidad de la forma de pago |
| 3 | General | Interno | Ejecución | Riesgos Operacionales | Que la prestación del servicio sea deficiente           | Que las actividades encomendadas no sean ejecutadas con la calidad esperada | Raro | Menor | 3 | Riesgo Bajo | Supervisor y Contratista | Seguimientos mensuales, previos a los pagos | Raro | Insignificante | 2 | Riesgo Bajo | No | Supervisor | Ejecución | Terminación de Contrato. | Supervisión | Según periodicidad de la forma de pago |

**GARANTÍAS:** No se exigirán garantías de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015 No obligatoriedad de las garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.


Por lo anterior y con base en el análisis de los riesgos sustentado en el estudio previo y en razón a que los pagos se realizarán por mensualidades vencidas y además se exigirá al contratista la presentación de informes mensuales en la ejecución del contrato, se considera que no existe riesgo para el ente gubernamental que amerite la exigencia de garantías.


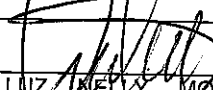
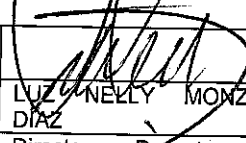
**INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.** Una vez verificada la página web del Ministerio de

|                                                                                                                                  |                                                  |          |         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|----------|---------|
| <br>DEPARTAMENTO DEL META<br>NIT. 892.000.148-8 | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>CONTRATACIÓN DIRECTA</b> | CÓDIGO:  | F-BS-05 |
|                                                                                                                                  |                                                  | VERSIÓN: | 07      |

Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección SI \_\_\_ o NO X se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

**APROBACIÓN:** Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO.

  
**LUZ NELLY MONZON DIAZ**  
 Directora Departamental para la Gestión del Riesgo de  
 desastres  
**ORDENADOR DEL GASTO**

|          |                                                                                   |         |                                                                                   |         |                                                                                     |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------|---------|-----------------------------------------------------------------------------------|---------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Firma:   |  | Firma:  |  | Firma:  |  |
| Nombre:  | ANDREA MEDINA MORENO                                                              | Nombre: | LUZ NELLY MONZÓN DIAZ                                                             | Nombre: | LUZ NELLY MONZÓN DIAZ                                                               |
| Cargo:   | Abogada CPS - DIGERD                                                              | Cargo:  | Directora Departamental para la Gestión del Riesgo de desastres                   | Cargo:  | Directora Departamental para la Gestión del Riesgo de desastres                     |
| Proyectó |                                                                                   | Revisó  |                                                                                   | Aprobó  |                                                                                     |